



Asamblea General

Distr. limitada
6 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 127 del programa

Salud mundial y política exterior

Alemania, Brasil, Canadá, Estonia, Francia, Indonesia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Senegal, Sudáfrica, Suecia y Tailandia: proyecto de resolución

Salud mundial y política exterior: atención de la salud de los más vulnerables en pro de una sociedad inclusiva

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [63/33](#), de 26 de noviembre de 2008, [64/108](#), de 10 de diciembre de 2009, [65/95](#), de 9 de diciembre de 2010, [66/115](#), de 12 de diciembre de 2011, [67/81](#), de 12 de diciembre de 2012, [68/98](#), de 11 de diciembre de 2013, [69/132](#), de 11 de diciembre de 2014, [70/183](#), de 17 de diciembre de 2015, y [71/159](#), de 15 de diciembre de 2016,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,



Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, el derecho internacional humanitario, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales² y la Constitución de la Organización Mundial de la Salud,³

Reafirmando el compromiso de aplicar plena y eficazmente la Plataforma de Acción de Beijing⁴, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵ y los resultados de sus conferencias de examen, incluidos los compromisos relativos a la salud sexual y reproductiva y a la promoción y protección de todos los derechos humanos,

Reconociendo que la salud es un requisito previo a la vez que un resultado y un indicador de las tres dimensiones —económica, social y ambiental— del desarrollo sostenible y que, a pesar de los progresos realizados, siguen existiendo problemas relativos a la salud mundial, incluidas grandes desigualdades y vulnerabilidades dentro de los países, regiones y poblaciones y entre ellos, que requieren una atención constante,

Recalcando el hecho de que la salud mundial es también un objetivo a largo plazo de alcance nacional, regional e internacional y requiere atención sostenida, dedicación y una cooperación internacional más estrecha que no se limite a las emergencias,

Reafirmando el derecho de todo ser humano, sin distinción de ningún tipo, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar de cada persona y de su familia, incluidas una alimentación, vestimenta y vivienda adecuadas, y a la mejora continua de las condiciones de vida, con particular atención a la alarmante situación de millones de personas para quienes el acceso a los servicios de asistencia sanitaria y los medicamentos sigue siendo una meta distante, especialmente para las poblaciones vulnerables y los indigentes,

Subrayando que la salud no es solo un fin en sí misma, sino también un medio de alcanzar otras metas comprendidas en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y observando que las inversiones en la salud contribuyen al crecimiento económico sostenible e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre, así como a la reducción de la desigualdad, y reconociendo también los beneficios recíprocos entre el logro del Objetivo en materia de salud y el logro de todos los demás Objetivos,

Reconociendo el compromiso contraído en la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y esforzarse por llegar primero a los más rezagados, fundamentado en la dignidad de la persona humana y acorde con los principios de igualdad y no discriminación, así como de empoderar a las personas vulnerables o en situaciones de vulnerabilidad y atender sus necesidades de salud física y mental, que se reflejan en la Agenda, incluidos todos los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/SIDA, las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados y los desplazados internos y los migrantes,

Afirmando la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de determinar y promover su propio camino hacia el logro de la cobertura sanitaria

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 14, núm. 221.

⁴ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

universal, que comprende el acceso universal y equitativo a servicios de salud de calidad y a medicamentos de calidad, esenciales, asequibles y eficaces para todos, con especial atención a las personas vulnerables o en situaciones de vulnerabilidad, y que es fundamental promover la salud física y mental y el bienestar, especialmente a través de la atención primaria de la salud, los servicios de salud y los mecanismos de protección social, entre otras cosas mediante la divulgación en el ámbito comunitario, la participación del sector privado y el apoyo de la comunidad internacional,

Reconociendo la importancia de prestar la debida atención a todos los derechos de los pueblos indígenas, incluido el derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud, y el derecho en igualdad de condiciones al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Recalcando la necesidad de establecer asociaciones de gran alcance para la salud mundial para apoyar la promoción de, entre otras cosas, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos, a fin de contribuir a la erradicación de la pobreza y al desarrollo económico y social, incluida la mejora de los resultados en materia de salud,

Reconociendo que las mujeres y niñas desempeñan un papel fundamental como agentes del desarrollo, y que la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas es fundamental para lograr progresos respecto de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas,

Reconociendo también la contribución esencial que las personas de edad pueden seguir haciendo al funcionamiento de las sociedades y hacia la implementación de la Agenda 2030 si se establecen las garantías adecuadas, y preocupada por el hecho de que muchos sistemas de salud no están suficientemente preparados para responder a las necesidades de una población que envejece con rapidez, incluida la necesidad de servicios de promoción y atención preventiva, curativa, paliativa y especializada,

Reconociendo además la contribución positiva de los migrantes al crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible y reafirmando el derecho de todos los refugiados y los migrantes al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Reconociendo las necesidades especiales de las personas que viven en zonas afectadas por situaciones complejas de emergencia humanitaria y expresando preocupación por el hecho de que las personas más vulnerables de las zonas afectadas por conflictos a menudo no tengan acceso o tengan acceso limitado a los servicios de salud y, además, los atentados contra personal e instalaciones médicas tengan consecuencias inmediatas y a largo plazo para los sistemas de asistencia sanitaria,

Subrayando la urgencia de disponer de sistemas de salud sólidos y resilientes, que lleguen a las personas vulnerables o en situaciones vulnerables, y que tengan capacidad para aplicar efectivamente el Reglamento Sanitario Internacional (2005)⁶ y aseguren la preparación para casos de pandemia y la prevención, detección y respuesta a los brotes,

Reconociendo el desafío que supone la resistencia a los antimicrobianos, que requiere medidas multisectoriales, y la importancia de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos⁷, incluido el informe que presentará el Secretario General para que lo examinen los Estados Miembros en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea,

⁶ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

⁷ Resolución 71/3.

Recalcando la importancia de contar con profesionales y trabajadores sanitarios motivados, bien capacitados y adecuadamente equipados y con empleos decentes para edificar un sistema sanitario sostenido y resiliente y contribuir al logro de la cobertura sanitaria universal y a la protección del personal sanitario en situaciones de emergencia,

Recordando la Declaración Política de Río sobre Determinantes Sociales de la Salud, aprobada en la Conferencia Mundial sobre los Determinantes Sociales de la Salud de 2011, en que se reafirmó que las desigualdades sanitarias dentro de las naciones y entre ellas son política, social y económicamente inaceptables, así como injustas y en gran medida evitables, y observando que muchos de los determinantes subyacentes de la salud y los factores de riesgo de enfermedades transmisibles y no transmisibles están vinculados a las condiciones sociales y económicas,

Reconociendo que se necesitan políticas sanitarias, sociales y económicas coordinadas para atender la salud de los más vulnerables y marginados, que con frecuencia son víctimas de la inequidad, la desigualdad, la discriminación, la estigmatización, la exclusión social y la violencia, y son los más expuestos a factores de riesgo para la salud, sobre todo debido a sus condiciones de vida, su deficiente alfabetización sanitaria y la falta de acceso a la asistencia sanitaria y otros servicios pertinentes,

Reconociendo que la promoción de la equidad en materia de salud y la eliminación de la estigmatización y la discriminación en los entornos de asistencia sanitaria son importantes para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y construir una sociedad más inclusiva en la que las personas vulnerables o en situaciones de vulnerabilidad, especialmente las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad, las personas que viven con problemas de salud mental o discapacidad psicológica y quienes viven con el VIH/SIDA, la tuberculosis, el cólera y otras enfermedades o corren riesgo de contraerlas o están afectados por ellas tengan una mejor calidad de vida y bienestar y, a este respecto, tomando nota de la Declaración Conjunta de las Naciones Unidas para Poner Fin a la Discriminación en los Centros Sanitarios,

Observando el notable papel que desempeña la Iniciativa sobre Política Exterior y Salud Mundial en la promoción de la sinergia entre la política exterior y la salud mundial, así como la contribución de la Declaración Ministerial de Oslo de 20 de marzo de 2007, titulada “La salud mundial en cuanto cuestión urgente de política exterior de nuestro tiempo”⁸, que se reafirmó, con medidas y compromisos renovados, en el comunicado ministerial de la Iniciativa, titulado “Renovación de diez años de labor concertada y preparativos para afrontar los nuevos desafíos”, de 22 de septiembre de 2010⁹;

Reconociendo la necesidad de revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, que promueve la participación de todas las partes interesadas, entre ellas el sector privado, la sociedad civil, el sistema de las Naciones Unidas y otros agentes, en la labor de movilizar todos los medios financieros y no financieros necesarios para apoyar de forma colaborativa los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, incluida la atención de las necesidades de salud de las personas vulnerables o en situaciones de vulnerabilidad, y recalcando la importancia de aumentar la cooperación y la asistencia internacional para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los objetivos de salud, hacer efectivo el acceso universal a los servicios de salud y abordar

⁸ A/63/591, anexo.

⁹ A/72/559, anexo.

los desafíos relacionados con la salud, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias y capacidades nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales,

Poniendo de relieve la importancia de promover las sinergias y la colaboración con otros agentes pertinentes de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, como el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos, la Alianza Gavi, la Iniciativa Mundial de Erradicación de la Poliomielitis, el Servicio Mundial de Financiamiento en Apoyo de la Iniciativa Todas las Mujeres, Todos los Niños, la Iniciativa para obtener medicamentos para combatir enfermedades desatendidas, el Banco Mundial, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para atender las necesidades de salud de los más vulnerables,

Subrayando la importancia de elaborar enfoques eficientes e innovadores, también en el sector privado, para atender las necesidades de salud de los más vulnerables y lograr la cobertura sanitaria universal, como los servicios de salud integrados, de base comunitaria y centrados en las personas, los incentivos a la inversión en salud y las alianzas público-privadas para aumentar la financiación de la salud y desarrollar y capacitar al personal sanitario, y fortalecer en los sistemas de salud la capacidad de alerta temprana, reducción de los riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial,

Reafirmando el derecho de aplicar plenamente las disposiciones que figuran en el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), que proporciona flexibilidad para la protección de la salud pública y promueve el acceso a los medicamentos para todos, en particular para los países en desarrollo, y la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se reconoce que la protección de la propiedad intelectual es importante para el desarrollo de nuevos medicamentos y se reconocen también las preocupaciones relacionadas con sus efectos sobre los precios,

Reconociendo el potencial que tiene la rápida evolución de la tecnología, en particular la tecnología digital, para ampliar el acceso de las personas a los servicios de salud, mejorar la respuesta de los sistemas de salud a las necesidades de las personas y las comunidades y aumentar la calidad y la eficiencia de los servicios de salud,

Recordando la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles¹⁰ y el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades¹¹ no transmisibles, y aguardando con interés la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre las enfermedades no transmisibles que se celebrará en 2018,

Poniendo de relieve que el sistema de las Naciones Unidas tiene la importante responsabilidad de asistir a los Estados Miembros en el seguimiento y la aplicación íntegra de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente los que se centran en esferas relacionadas con la salud,

Poniendo de relieve la función primordial de la Organización Mundial de la Salud, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas para la salud y el organismo principal de apoyo a la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional, de fomentar la coordinación de las intervenciones de salud a nivel

¹⁰ Resolución 66/2, anexo.

¹¹ Resolución 68/300.

mundial para fortalecer los sistemas de salud y desarrollar la capacidad de sus Estados miembros en el logro de mejores resultados en materia de salud, en particular mediante medidas de salud pública, la protección de la salud, incluida la respuesta internacional a los brotes y situaciones de emergencia con consecuencias sanitarias, y la promoción de la salud, y de hacer frente a los determinantes sociales, económicos, de comportamiento y ambientales de la salud, para promover la salud física y mental y el bienestar de todos a todas las edades, con especial atención a mejorar la salud de los más vulnerables,

1. *Acoge con beneplácito* las notas del Secretario General por las que se transmiten los informes del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la aplicación de las medidas inmediatas y el plan de acción quinquenal de la Comisión de Alto Nivel sobre el Empleo en el Ámbito de la Salud y el Crecimiento Económico y sobre salud mundial y política exterior, y la aprobación por la Asamblea Mundial de la Salud en su septuagésimo período de sesiones, el 29 de mayo de 2017, del plan de acción quinquenal para el empleo en el ámbito de la salud y el crecimiento económico inclusivo (2017-2021);

2. *Reitera* el llamamiento para que se preste más atención a la salud, entendida como un estado de completo bienestar físico, mental y social, una importante cuestión normativa intersectorial en el contexto de la agenda internacional dado que constituye una condición previa, un resultado y un indicador de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y para que se reconozca que los problemas mundiales de salud requieren la adopción de políticas coherentes en todos los niveles de gobierno y respuestas concertadas, sostenidas e intersectoriales;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que respeten, protejan y promuevan el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, prestando especial atención a las necesidades de salud de los más vulnerables, y a que consideren la salud de manera integral, incluso en la formulación de la política exterior;

4. *Observa con agradecimiento* la labor del Equipo de Tareas sobre las Crisis Sanitarias Mundiales, concluida en julio de 2017, para apoyar y supervisar la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Alto Nivel sobre la Respuesta Mundial a las Crisis Sanitarias¹², y los procedimientos de activación de nivel 3 durante los episodios de enfermedades infecciosas para los agentes humanitarios ante brotes de enfermedades infecciosas a gran escala en los contextos humanitarios, aprobados en diciembre de 2016, y solicita al Secretario General que presente informes periódicamente sobre las recomendaciones del Equipo de Tareas sobre las Crisis Sanitarias Mundiales, en estrecha consulta con el Directora General de la Organización Mundial de la Salud, prestando especial atención a la preparación para las crisis sanitarias y la prevención de esas crisis;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que presten asistencia urgente y eficaz a los países afectados por la epidemia de cólera en el fortalecimiento de sus sistemas nacionales de salud, abastecimiento de agua y saneamiento a fin de eliminar el cólera;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aceleren los progresos hacia una cobertura sanitaria universal, lo que implica que todas las personas tengan igual acceso, sin discriminación de ningún tipo, a un conjunto de servicios médicos básicos de promoción, prevención, cura, rehabilitación y paliación que sean de calidad, se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, al tiempo que se asegura que la utilización de esos servicios y medicamentos no suponga graves dificultades

¹² A/70/723.

económicas para los usuarios, en particular los de los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la participación efectiva, plena y significativa de todos, en particular las personas vulnerables o en situaciones vulnerables, en la formulación, la aplicación y el seguimiento de las leyes, las políticas y los programas pertinentes para hacer realidad el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, incluidas las estrategias para una cobertura sanitaria universal;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional y a los asociados en materia de salud mundial, así como a los interesados regionales y nacionales, a que apoyen a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus responsabilidades primordiales a fin de acelerar la transición hacia la cobertura sanitaria universal, y hagan frente a los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud, así como a desafíos demográficos tales como el envejecimiento de la población, proporcionen protección social y adopten servicios de salud integrados, centrados en las personas, basados en la comunidad y con perspectiva de género sobre la base de los derechos humanos, lo que contribuirá a empoderar a las personas vulnerables o en situaciones vulnerables, mejorar la equidad e igualdad sanitaria, poner fin a la discriminación y crear una sociedad más inclusiva;

9. *Observa* que siguen existiendo problemas en materia de salud mundial que requieren una atención constante y que por ello se deben cumplir cuanto antes los compromisos contraídos para fortalecer la alianza mundial para el desarrollo, y pone de relieve en particular, a este respecto, la cooperación Norte-Sur y la importancia de la cooperación Sur-Sur, la cooperación triangular y el intercambio de las mejores prácticas, así como del desarrollo de la capacidad y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, con objeto de hacer frente a las desigualdades en la atención de la salud en el contexto de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, en consonancia con las prioridades nacionales;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a obtener una financiación sostenible para la investigación y el desarrollo sobre las enfermedades emergentes y reemergentes, las enfermedades tropicales desatendidas, las enfermedades no transmisibles, como el cáncer y la salud mental, y los antimicrobianos seguros, y promover los medicamentos seguros, asequibles, eficaces y de calidad, incluidos los antimicrobianos y los medicamentos tradicionales, y las vacunas, mejorar el acceso a los productos de salud, las terapias y los dispositivos médicos y promover las intervenciones preventivas y de tratamiento y los diagnósticos para todos los necesitados, en particular para los más vulnerables;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan y fortalezcan, según proceda, el diálogo con otros interesados, incluidos la sociedad civil, las instituciones académicas y el sector privado, a fin de maximizar su colaboración y contribución para cumplir los objetivos y metas de salud mediante un enfoque intersectorial y con participación de múltiples interesados, protegiendo al mismo tiempo los intereses de la salud pública contra toda influencia indebida por cualquier forma de conflicto de intereses real, aparente o potencial, mediante la gestión de los riesgos, el fortalecimiento de la diligencia debida y la rendición de cuentas, la promoción de la coherencia de las políticas y el aumento de la transparencia en la colaboración;

12. *Alienta* el desarrollo de mecanismos innovadores y sostenibles para garantizar la financiación necesaria y sostenida de la salud y potenciar la coordinación internacional y la creación de un entorno propicio a todos los niveles para fortalecer los sistemas de salud y promover el acceso universal a los servicios de salud de calidad, en particular mediante alianzas con la sociedad civil y el sector privado;

13. *Alienta* a los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las comunidades locales, el sector privado y otras partes interesadas a que intensifiquen con urgencia sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de la Estrategia del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA para 2016-2021 y la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: en la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA para 2030¹³ como importante requisito previo y motor para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al tiempo que reconoce la importancia fundamental de la contribución y participación activas del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA en el proceso de seguimiento y examen con respecto a los avances en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

14. *Insta* a los Estados Miembros a que aseguren el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵, la Plataforma de Acción de Beijing⁴ y los documentos finales de sus conferencias de examen;

15. *Toma conocimiento con aprecio* del marco de prioridades y principios rectores para promover la salud de los refugiados y los migrantes preparado por la Organización Mundial de la Salud, e invita a todos los Estados Miembros a que, con arreglo a sus contextos, prioridades y marcos jurídicos nacionales, tengan en cuenta la importancia decisiva de atender las necesidades de salud física y mental de los refugiados, los migrantes y sus familias en la elaboración de un pacto mundial sobre los refugiados y un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular;

16. *Insta* a los Estados Miembros a que elaboren, apliquen y evalúen políticas y programas que promuevan un envejecimiento saludable y activo y el más alto nivel posible de salud y bienestar de las personas de edad, y a que presten servicios de asistencia sanitaria para las personas de edad como parte de la atención primaria en los sistemas nacionales de salud existentes;

17. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que hagan frente a las desigualdades sanitarias y las desigualdades dentro de los países y entre países por medio del compromiso político y de políticas nacionales que aborden los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud, entre otras cosas mediante la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la asistencia sanitaria y la promoción de la disponibilidad de los bienes y servicios esenciales para la salud y el bienestar y del acceso a ellos;

18. *Reitera* el llamamiento a los Estados Miembros para que aumenten las inversiones en el trabajo decente con una remuneración adecuada en los sectores de la salud y los servicios sociales y lo promuevan, y a que garanticen unas condiciones y un entorno de trabajo seguros, la retención efectiva, la distribución equitativa y amplia y el desarrollo de la capacidad del personal sanitario, a fin de aprovechar al máximo la fuerza de trabajo existente, incluso mediante la ampliación de la educación y capacitación en materia de salud en las zonas rurales y las comunidades y el fortalecimiento de la educación de los profesionales de la salud en los aspectos institucional y docente, para crear un personal sanitario más eficaz y socialmente responsable;

19. *Insta* a los Estados Miembros a que refuercen la protección del personal sanitario y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte y equipo, y hospitales y otras instalaciones médicas, especialmente en los conflictos armados, conforme a sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, reconociendo la necesidad de mejorar la

¹³ Resolución 70/266, anexo.

protección de las misiones médicas a fin de apoyar el restablecimiento y la prestación de los servicios de asistencia sanitaria esenciales para asegurar que estén atendidas las necesidades de salud física y mental de los civiles afectados por los conflictos, en particular de las mujeres y los niños;

20. *Alienta* a los órganos, organismos especializados y entidades de las Naciones Unidas a aumentar la coherencia y la coordinación en los asuntos relacionados con la salud mundial y la política exterior, incluso considerando la posibilidad, cuando proceda, de adoptar medidas conexas;

21. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud, los asociados para el desarrollo y otras iniciativas pertinentes, como la Alianza Sanitaria Internacional para alcanzar la cobertura sanitaria universal no más tarde de 2030, preste apoyo a los Estados Miembros, en particular mediante un programa de asistencia técnica y creación de capacidad, para el desarrollo y fortalecimiento de la sostenibilidad de la cobertura sanitaria universal a nivel nacional con el objetivo de promover el acceso a los servicios de salud para los más vulnerables;

22. *Acoge con beneplácito* la celebración de la Primera Conferencia Ministerial Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre el tema “Poner fin a la tuberculosis en la era del desarrollo sostenible: una respuesta multisectorial”, que tuvo lugar en Moscú los días 16 y 17 de noviembre de 2017, y toma nota con aprecio de sus resultados, que forman parte del camino hacia la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la tuberculosis que se celebrará en 2018;

23. *Acoge con beneplácito también* la celebración de la Conferencia Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre el tema “Aumento de la coherencia de las políticas entre las distintas esferas de la formulación de políticas que influyen en el logro de la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa a las enfermedades no transmisibles, para 2030”, que se celebró en Montevideo del 18 al 20 de octubre de 2017, como parte de los preparativos para la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;

24. *Decide* celebrar en 2019 una reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, y solicita al Presidente de la Asamblea General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, proponga opciones y modalidades para la celebración de esa reunión, con el fin de lograr los resultados más eficaces y eficientes, incluidos los posibles entregables, complementando y aprovechando las actividades emprendidas a este respecto, antes de que finalice el septuagésimo segundo período de sesiones;

25. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, así como con otras organizaciones internacionales pertinentes, informe a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Salud mundial y política exterior”, sobre el mejoramiento de la coordinación y la cooperación internacionales para atender las necesidades de salud de los más vulnerables a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.